



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Expte. n° 1204-2002 (Ref. 01-023)

### CONTRATO

--Entre la Universidad Nacional de Tucumán, Representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Sergio Walter ARAGON, DNI n° 22.877.347, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0641 2023 Contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir del 1° de mayo de 2.023 y por el término de un (1) año.-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas administrativas en la Secretaría de Extensión Universitaria. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de retribución por sus servicios, una suma mensual equivalente a la Categoría 04 del Escalafón del Personal No Docente aprobado por Decreto 366-2006.-----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un aviso de treinta (30) días.-----

////





**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

**"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Expte. n° 1204-2002 (Ref. 01-023)

-2-

SEPTIMA: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por ley corresponde al presente contrato.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

**15 MAY 2023**

**CONTRATO N° 0642 2023**

mgb

**ing. SERGIO JOSE PAGANI**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**